

SESIÓN EXTRAORDINARIA - No. 198-2016

Sesión Extraordinaria número ciento noventa y ocho, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, al ser las diez de la mañana, en la sala de sesiones de la oficina administrativa del Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: -----

Manuel Herrera Mutis	Yendry Acevedo Diaz
Vielka Rojas Hernández	Dionisio Arias Amores

Ingeniero Carlos Murillo Barrios (Director Ejecutivo JUDESUR)
Licda. Lolita Arauz Barboza Secretaria de Actas

Ausente el director Luis Ricardo Solís Porras, justificó que no podía asistir a la sesión de hoy por atender asuntos personales. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del Cuórum: -----

Se comprueba el Cuórum de Ley, con cuatro directores presentes. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Manuel Herrera Mutis Presidente de la Junta Interventora de JUDESUR. -----

A continuación procede a leer la agenda del día de hoy de la siguiente manera: --

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, 2) Saludo y apertura de la sesión, 3) Lectura y aprobación de la agenda, 4) Presupuesto JUDESUR. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 197-2016. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-01-197-2016.** -----

El señor Manuel Herrera Mutis Presidente de la Junta Interventora de JUDESUR da un receso a la sesión de Junta al ser las diez horas con diez minutos y se retoma dicha sesión al ser las once horas con cincuenta y seis minutos. -----

ARTÍCULO 4º-Presupuesto JUDESUR: -----

Ingresan a la sala de sesiones la Licda. Grethel Murillo Avendaño, MBA (Encargada de Presupuesto), el Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe Administrativo Financiero), el MSc. Gerardo Padilla Aguilar (Jefe a.i. del Departamento de Desarrollo de JUDESUR), el Lic. Percy Aragón Espinoza (Planificador Institucional), el Lic. Franklin Barrantes Montero (Administrador a.i. del D.L.C.G.), el Lic. Oscar Villalobos Serrano (Asesor de la Dirección Ejecutiva), la MBA. Ana Azofeifa (Encargada de Mercadeo JUDESUR) y la MBA. Jenny Martínez González (Jefa del Departamento de Becas). -----

El Ingeniero Carlos Murillo Barrios (Director Ejecutivo de JUDESUR) menciona que el tema que se va a exponer es sobre el desequilibrio financiero en que entra JUDESUR; en esta oportunidad hemos realizado un ejercicio con todos los departamentos de la Institución, haciendo las corridas fundamentalmente sobre el segundo semestre del dos mil dieciséis con la entrada en vigencia de la Ley 9356 y una vez más se reafirman las proyecciones que hicimos con mucha anterioridad a que entrara la Ley a funcionar a pesar de que en esta oportunidad recortamos más, pero los datos totalmente vuelven a reflejar casi que lo mismo.

El señor Manuel Herrera Mutis, presidente de la Junta Interventora de JUDESUR, comenta que esto para nosotros obedece a las acciones que responsablemente tenemos que tomar como Junta Directiva de JUDESUR, seamos o no seamos

interventores y estamos plenamente convencidos de que la nueva Ley de JUDESUR si es ruinoso para su ejecución. El acuerdo que se tome el día de hoy, es parte de las acciones que nosotros consideramos que responsablemente tenemos que tomar y defender la institución y somos consecuentes con la preocupación de todos ustedes como funcionarios de la institución. -----
El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe Administrativo Financiero), menciona que a raíz de la solicitud que hace la Dirección Ejecutiva al Área Financiera para lo que es el ajuste presupuestario que se tiene que realizar de acuerdo a las proyecciones que originalmente estaban establecidas, fundamentada en la Ley 7730 y a raíz de la entrada en vigencia de la Ley 9356, evidentemente hay una serie de cambios que se tiene que aplicar, fundamentalmente en lo que es la distribución y lo que es el rubro de los porcentajes para gastos administrativos, a raíz de esta necesidad que emite la Dirección Ejecutiva se emprende el trabajo y los resultados son los siguientes: -----

CUADRO N° 2
DISTRIBUCIÓN INGRESOS
ESTABLECIDOS EN LA LEY 9356
MESES DE 08,09,10,11 Y12-2016

INGRESO TRIBUTARIO		2.020.260.410,00		
Ministerio de Hacienda		175.681.525,40		
SUB-TOTAL		1.844.578.884,60		
INGRESO NO TRIBUTARIO		677.346.218,70		
TOTAL INGRESO CORRIENTE		2.521.925.103,30		
Monto a distribuir		2.521.925.103,30		
<u>Menos:</u>				
GASTO OPERATIVO MAXIMO	15%	378.288.765,50		
TOTAL		378.288.765,50		
<u>Menos:</u>				
PROGRAMA DEPOSITO (2)	10%	252.192.510,33		
TOTAL		252.192.510,33		
<u>Menos:</u>				
PROGRAMA BECAS (3)	10%	252.192.510,33		
Monto a distribuir entre cantones		252.192.510,33		-
DISTRIBUCIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS				
PROGRAMA BECAS				
Distribuir entre cantones		252.192.510,33		
Cantón y Porcentaje de Ley	-	Monto Asignado	10% Reembolsables	90% No Reembolsables
GOLFITO	20%	50.438.502,07	5.043.850,21	45.394.651,86
CORREDORES	20%	50.438.502,07	5.043.850,21	45.394.651,86
OSA	20%	50.438.502,07	5.043.850,21	45.394.651,86
COTO BRUS	20%	50.438.502,07	5.043.850,21	45.394.651,86
BUENOS AIRES	20%	50.438.502,07	5.043.850,21	45.394.651,86
		252.192.510,33	25.219.251,03	226.973.259,30
DISTRIBUCIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS				
PROGRAMA DESARROLLO				
Distribuir entre cantones		1.639.251.317,15		

DISTRIBUCIÓN INGRESOS TRIBUTARIOS PROGRAMA DESARROLLO				
Cantón y Porcentaje de Ley		Monto Asignado	60% No Reembolsables	40% Reembolsables
GOLFITO	20%	327.850.263,43	196.710.158,06	131.140.105,37
CORREDORES	20%	327.850.263,43	196.710.158,06	131.140.105,37
OSA	20%	327.850.263,43	196.710.158,06	131.140.105,37
COTO BRUS	20%	327.850.263,43	196.710.158,06	131.140.105,37
BUENOS AIRES	20%	327.850.263,43	196.710.158,06	131.140.105,37
		1.639.251.317,15	983.550.790,29	655.700.526,86
		2.521.925.103,30		

El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe Administrativo Financiero), menciona que es importante aclarar que la proyección del presupuesto lo estamos proyectando para los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre, los últimos cinco meses de este año 2016. -----

COMPORTAMIENTO DE INGRESOS/GASTOS ADMINISTRATIVOS, SEGÚN NUEVA LEY 9356 PARA LOS MESES DE	Nueva Ley	Gastos Proyectados por Programa Presupuestario					
		%	2016	Administración	Becas	Desarrollo	
Ingresos	14%						
Ingresos tributarios 2016		€ 2.020.260.410,00					
Gasto operativo del Ministerio de Hacienda		€ 175.681.525,40					
Ingresos no tributarios 2016		€ 677.346.218,70					
Total ingresos tributarios y no tributarios		€ 2.521.925.103,30					
Total ingresos Corrientes	100%	€ 2.521.925.103,30					
Gastos							€ 75.657.753,10
(-) Gastos de administración, operación, funcionamiento y construcción y mantenimiento de	15%	€ 378.288.765,50					
Remuneraciones			€ 303.056.264,42	€ 42.522.022,35	€ 93.707.687,28	€ 58.796.900,10	€ 518.076.169,60
Servicios			€ 67.319.949,53	€ 29.942.978,91	€ 75.564.362,87	€ 265.883.659,27	€ 262.454.095,66
Materiales y suministros			€ 8.409.501,91	€ 3.049.022,86	€ 14.983.175,04	€ 18.741.858,96	€ 255.622.073,94
Bienes duraderos			€ 17.692.084,76			€ 57.098.001,01	€ 10.261.585,33
(-) Gastos de Publicidad, Mercadeo, equipamiento y financiamiento de nuevos proyectos de infraestructura del	10%	€ 252.192.510,33					€ 265.883.659,27
Becas	10%	€ 252.192.510,33					
Desarrollo	65%	€ 1.639.251.317,15					
			€ 396.477.800,62	€ 75.514.024,12	€ 184.255.225,19	€ 400.520.419,34	€ 1.056.767.469,27
Participación Porcentual del Gasto x Programa en los Ingresos			15,72%	2,99%	7,31%	15,88%	41,90%
(-) Ingreso Proyectado del 15%							€ 378.288.765,50
Deficit Presupuestario							€ 678.478.703,77

El Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe Administrativo Financiero), menciona que este es el escenario, evidentemente nosotros no podemos operar más allá de cierto tiempo y los programas y servicios se van a ver afectados, me preocupa mucho y me pongo a nivel de toda la institución. -----

Memorando AFM-035-2016 del Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe Administrativo Financiero de JUDESUR) del veintitrés de agosto del dos mil dieciséis, donde remite informe referido al impacto financiero y presupuestario de la puesta en marcha de la Ley 9356, para el periodo de agosto a diciembre del 2016. -----

Una vez estructurado el escenario presupuestario para lo que resta del presente ejercicio económico institucional 2016 proyectado para los meses de Agosto a Diciembre 2016; para los efectos de consolidación de cifras y materializarlo en un documento presupuesto extraordinario, en aplicación de la nueva Ley de JUDESUR N° 9356; evidentemente se evidencia en los resultados según los analices llevados a cabo por parte de la Unidad de Presupuesto Institucional, junto a los

las diferentes jefaturas de programas institucionales; que el ingreso proyectado versus el gasto programado no cumple con el principio del equilibrio financiero. -----
Lo anterior se fundamenta en el desequilibrio financiero que se desprende de la relación equilibrada que debe contener todo plan presupuesto, bajo los principios establecidos en la Ley 8131 de Administración Financiera y de Presupuestos Públicos; específicamente en la aplicación de los principios que rigen la ley mencionada; podemos mencionar algunos tal es el caso del Artículo 4 que dice: -----

Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes. -----

Es claro que la estructura porcentual que “obliga” la aplicación de la ley 9356 fundamentalmente en lo que se refiere al porcentaje máximo para el gasto operativo institucional del 15%, establece el deber de reajustar la planificación financiera y operativa de todos los programas presupuestarios institucionales, específicamente en las partidas presupuestarias que impactan en REMUNERACIONES, SERVICIOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS, limitando a toda la estructura programática institucional a no poder ejecutar gastos para el segundo semestre del 2016, más allá de un monto proyectado de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 50/100. (¢ 378.288.765,50)**; lo cual riñe con la proyección de gastos para estos servicios, los cuales ascienden en la suma de **MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 27/100 (¢ 1.056.767.469,27)**. -----

En resumen todos los anteriores egresos proyectados en las partidas presupuestarias de REMUNERACIONES, SERVICIOS Y DE MATERIALES Y SUMINISTROS, son fundamentales para la operación integral de la organización, gestión gerencial y de control interno; en virtud de que el área de Auditoría interna se encuentra agrupada en este programa. Evidentemente tal y como se comprueba en el Cuadro N°1 –Anexos-el hecho de no contar con los recursos para darle consistencia al gasto proyectado, representa que no se puede continuar la operación administrativa y de fiscalización. -----

Por lo tanto le informo que esta Administración basada en los datos que anteriormente se han expuesto se encuentra imposibilitada de someter a aprobación un documento presupuestario con disminución, de acuerdo a lo que establece la Ley 9356, fundamentalmente reitero por el desequilibrio en la relación ingreso contra el gasto. -----

Para finalizar es de recomendación de esta Administración tomar las acciones pre-vitorias en cada programa y ajustarse a los escenarios mencionados para evitar males mayores; además se hace necesario elevar de conocimiento de Junta Directiva para activar las consultas de procedencia respectiva ante los entes competentes correspondientes. -----

- Conocido el memorando AFM-035-2016, **se acuerda:** -----
Instruir a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, para que ejecute las consultas correspondientes ante los entes relacionados (Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y otros) para encontrar la ruta correcta, en función con el presupuesto extraordinario 2016 y ordinario 2017, bajo el esquema de

la Ley 9356, esto de conformidad con el memorando AFM-035-2016 del Lic. Roy Alvarado Gamboa (Jefe Administrativo Financiero de JUDESUR).

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-02-198-2016. -----

Al ser las doce horas con cincuenta y ocho minutos el señor Manuel Herrera Mutis, presidente de la Junta Interventora de JUDESUR, levanta la sesión. -----

Manuel Herrera Mutis
Presidente

Vielka Rojas Hernández
Secretaria